



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 / Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za; Hours: Tues-Thurs 9 to 12

SOLICITUD PARA VISA POR TRATAMIENTO MEDICO– SECCION 17

Una visa por tratamiento médico puede emitirse a in ciudadano extranjero que desee recibir un tratamiento médico en la República de Sudáfrica por más de 3 (tres) meses. Las visas para tratamientos médicos pueden emitirse por un período máximo a los 6 (seis) meses por vez.

NOTESE:

Excepto en casos de tratamientos médicos O si el solicitante es el esposo/a o persona dependiente de un titular de una visa de negocios, visa de puerto de entrada, visa de visitante y visa por tratamiento médico, no podrá solicitar un cambio de condiciones en el estado de su visa actual, a menos que posea una carta emitida en representación del Ministro del Interior que indique que las circunstancias excepcional requieran que se presente la solicitud.

ARANCELES

- Los aranceles consulares se modifican anualmente.
- El arancel es de ARS 576.00 en cambio exacto y en pesos argentinos.

TIEMPO ESTIMADO PARA PROCESAR LA SOLICITUD

10-15 días hábiles

RENOVACIONES Y EXTENSIONES DE VISAS:

La Embajada no renueva o extiende visas existentes, motivo por el que la solicitud será procesada como una solicitud completamente nueva y todos los documentos deberán presentarse nuevamente.

NOTESE:

Ningún titular de una visa de visitante podrá solicitar un cambio de estado en su visa actual mientras que se encuentre en Sudáfrica, a menos que sea motivado por alguna circunstancia excepcional, tal como:

- Estar en necesidad de un tratamiento médico de emergencia por más de tres meses;
- Ser esposo/a o hijo de un titular de una visa de trabajo o negocios, que quisiera tramitar una visa de estudio o trabajo;
- Ciudadano extranjero que deba permanecer en la Republica para prestar declaración en un juicio o estar relacionado con alguna causa Penal. En este caso la solicitud deberá iniciarse mediante el Subdirector de la Fiscalía Pública y dirigida al Director General.

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 / Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za; Hours: Tues-Thurs 9 to 12**REQUISITOS PARA LA VISA POR TRATAMIENTO MEDICO**

1.	Pasaporte de viaje <ul style="list-style-type: none">• Valido por al menos (30) días luego de concluida la visita programada en Sudáfrica.• El pasaporte debe contener 2 (dos) carillas en blanco para los endosos.• Presentar segundo pasaporte (original y copia) en el caso que de poseerlo.• Copias de visas previas / sellados de entradas previas a Sudáfrica.
2.	Fotografías <ul style="list-style-type: none">• 2 (dos) fotos 4x4cm recientes tamaño pasaporte, fondo blanco• Rostro del solicitante mirando hacia la cámara
3.	Solicitud de visa <ul style="list-style-type: none">• Formulario DHA-1738 completo en tinta negra en letra imprenta.• Las preguntas deberán ser respondidas en inglés – las consultas que no aplican al caso en particular deberán responderse como N/A.• “Persona de contacto” en la parte 4 refiere a algún contacto en el país de origen o de residencia habitual del solicitante.• Parte 5 y 6 deben completarse. No serán aceptadas frases como: “N/A” o “referirse al documento adjunto”.• Se debe completar y describir el propósito de las actividades en la parte 5.• Se debe indicar nombre completo y firmarse junto con la fecha en la declaración de la página 85.• Las personas registradas como “no deseadas” no califican para ningún tipo de visa o para ser admitidas en Sudáfrica por el período mínimo de un año.
4.	Ciudadanos no argentinos, paraguayos o uruguayos <ul style="list-style-type: none">• Deberán presentar prueba (original y copia) de su condición migratoria en Argentina/ Paraguay/ Uruguay (CI, DNI, residencia, etc)
5.	Formulario médico BI-811 en inglés (obligatorio para todos los solicitantes) <ul style="list-style-type: none">• El formulario BI-811 debe completarse, firmarse, sellarse y fecharse por un profesional médico registrado. En el mismo se debe indicar estado general de salud del solicitante y detallar cualquier tipo de condición médica o anomalía que sufriera.
6.	Formulario Radiológico BI-806 (no se requieren de mujeres embarazadas y niños menores de 12 años de edad) <ul style="list-style-type: none">• El formulario BI-806 debe completarse, firmarse, sellarse y fecharse por un médico radiólogo registrado. En el mismo se debe certificar que el solicitante ha sido examinado y no se han encontrado signos que indiquen que el paciente padece de tuberculosis.• Las mujeres embarazadas no necesitan presentar este formulario, no obstante se requiere un certificado de su médico/obstetra.
7.	Certificado original de antecedentes penales <ul style="list-style-type: none">• Se requiere para todos los solicitantes a partir de los 18 años de edad, tanto de su país de origen como de todos los países donde hubiese vivido un año o más tiempo desde los 18 años de edad. <p>IMPORTANTE: Si presentara la solicitud con un pasaporte de otra nacionalidad, deberá presentar los antecedentes penales de aquel país, independientemente de que haya vivido allí a los 18 años o no. Ej: Si Usted hubiera emigrado a Argentina cuando era menor de edad pero viajara con pasaporte uruguayo, se deberá presentar el Certificado de Antecedentes Penales de ambos países (Uruguay y Argentina)</p>

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 / Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za; Hours: Tues-Thurs 9 to 12

	<ul style="list-style-type: none">• El certificado será válido por 6 (seis) meses desde el momento de su emisión.
8.	Carta del médico Profesional registrado o por la Institución en la Republica de Sudáfrica que confirme: <ul style="list-style-type: none">• Que hay lugar disponible en la Institución;• Los costos estimados del tratamiento;• Si la enfermedad o dolencia es tratable o curable;• Como será el programa del tratamiento medico; y• Cual será el período estipulado para el tratamiento medico
9.	Los detalles de, y confirmación de la persona o Institución responsable por los costos médicos y gastos hospitalarios <ul style="list-style-type: none">• En el caso donde el plan médico o el empleador del solicitante no se haga responsable por los gastos que conllevara el tratamiento, se deberá presentar prueba de solvencia económica para cubrir los gastos.
10.	Datos completos de la/s persona/s que acompañaran al solicitante, incluyendo prueba de alojamiento durante la duración de la estadía.
11.	Prueba de solvencia económica para solventar el tratamiento medico <ul style="list-style-type: none">• Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses completos (a la fecha de la presentación de la solicitud) con un balance mínimo de no menos del equivalente a RANDS 3000 por mes al cambio actual. Los resúmenes bancarios deberán estar sellados y firmados por el Banco emisor o acompañados por una carta del Banco.○• Cheques de viajero (firmados y fotocopiados);○• Dinero disponible del solicitante ej: extractos de la tarjeta de crédito con un balance mínimo y límite no menor al equivalente a Rands 3000.00 por mes al cambio actual. Los extractos deben estar sellados por el Banco o acompañadas por una nota del Banco.○• En el caso de nacionales extranjeros que sean hospedados por un ciudadano sudafricano o residente permanente: Una carta de compromiso, junta con los extractos bancarios o recibos de sueldo (últimos tres meses, con una antigüedad no mayor a los 7 días a la fecha de presentación de la solicitud) de parte del ciudadano sudafricano o residente permanente de que el él/ella hospedara al solicitante y se hará responsable de los costos relacionados al mantenimiento y deportación del país del solicitante;○• En el caso de solicitantes cuyos padres se hicieran financieramente responsables, se deberá presentar la siguiente documentación por parte de los padres :<ol style="list-style-type: none">a. Carta (firmada y fechada) en ingles donde se comprometen a hacerse financieramente responsable del solicitante,b. Copias certificadas de los ID/ Pasaporte de los padres,c. Copia certificada de la partida de nacimiento del solicitante;d. Los padres deben presentar Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses completos (a la fecha de la presentación de la solicitud) con un balance mínimo de no menos del equivalente a RANDS 3000 por mes al cambio actual. Los resúmenes bancarios deberán estar sellados y firmados por el Banco emisor o acompañados por una carta del Banco

**SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA**

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 / Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za; Hours: Tues-Thurs 9 to 12

	IMPORTANTE: <ul style="list-style-type: none">➤ Los resúmenes bancarios deberán estar sellados y firmados por el Banco emisor o acompañados por una carta del Banco.➤ Los recibos de sueldo de los padres NO SERAN aceptados como prueba suficiente de respaldo económico.
12.	Reserva aérea tentativa o itinerario emitido a nombre del solicitante NOTESE: La Embajada no será responsable por los costos en los que incurra el solicitante por el cambio de fechas en tickets confirmados en el caso de que las solicitudes no hayan sido finalizadas antes del período indicado en la fecha de viaje.
13.	Certificado Internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla <ul style="list-style-type: none">• Si el solicitante proviene de un área endémica de Fiebre Amarilla.• No será requerida cuando la persona esté solamente en tránsito en un área endémica de Fiebre Amarilla.• La vacuna deberá aplicarse al menos 10 (diez) días previos al viaje y ofrece cobertura de por vida Ver comunicado en referencia de los países considerados endémicos de Fiebre Amarilla
14.	Prueba de pago Deberá ser abonado en efectivo en cambio exacto al momento de presentar la solicitud NOTESE: Los aranceles deben abonarse en pesos argentinos y no son reembolsables La Embajada se reserva el derecho de no aprobar solicitudes si no está satisfecha con los requisitos presentados.

DOCUMENTACION ADICIONAL QUE DEBERA PRESENTARSE SI CORRESPONDIERA

1.	Documentación a presentar en caso de relación conyugal con un ciudadano sudafricano o residente permanente: <ul style="list-style-type: none">• Partida de matrimonio oficial en caso de relación conyugal extranjera, emitida por las Autoridades de aquel país; <p>O</p> <ul style="list-style-type: none">• Relaciones permanentes homosexuales o heterosexuales: (i) acuerdo notarial firmado por ambas partes; (ii) affidavit parte A del formulario 12 referido a relaciones conyugales con un ciudadano/a sudafricano/ a o residente permanente; (iii) así como documentación que compruebe convivencia/concubinato hasta el punto que haya responsabilidades financieras compartidas. <i>Referirse a la información general al final del documento.</i> <p>O</p> Prueba de unión reconocida en los términos de la Ley No 120 de 1998 de Reconocimiento de matrimonios de Costumbre - Act, 1998 (Act No. 120 of 1998) <p>Notar que todos estos documentos deberán estar legalizados con la Apostilla y traducidos al inglés con posterior traducción de legalización de traducción ante el Colegio de Traductores.</p>
2.	Documentación con respecto a hijos dependientes que acompañen al titular de la visa o se encuentran con el titular en Sudáfrica, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none">a. Partida de nacimiento del menor (*)b. Si el menor viajara con uno de sus padres: consentimiento parental firmado por ambos padres o tutor legal.c. Copias certificadas de ID/ pasaporte de los padres;



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 / Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za; Hours: Tues-Thurs 9 to 12

	<p>d. En el caso que correspondiera: Copia de orden Judicial (*) concediéndole al solicitante los derechos y responsabilidades sobre el menor de edad;</p> <p>e. Nota de la persona responsable que recibirá al menor en Sudáfrica que se indique la dirección residencial; donde el menor estará residiendo.</p> <p>f. Copia de ID o pasaporte valido + visa o permiso de residencia permanente de la persona que recibirá al menor en Sudáfrica, y</p> <p>g. Datos de contacto de los padres o tutor/es Legal/es;</p> <p>Documentación adicional será requerida en caso que uno de los padres no pueda firmar.</p> <p>Notar que todos estos documentos deberán estar legalizados con la Apostilla y traducidos al inglés con posterior traducción de legalización de traducción ante el Colegio de Traductores.</p>
3.	<p>Documentación adicional donde correspondiera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sentencia de Divorcio/ separados• Partida de defunción <p>(*) Notar que todos estos documentos deberán estar legalizados con la Apostilla y traducidos al inglés con posterior traducción de legalización de traducción ante el Colegio de Traductores.</p>

INFORMACION GENERAL

1. Los titulares de pasaporte Argentino, Paraguayo y Uruguayo no necesitan visa para ingresar a la República de Sudáfrica si su estadía no supera los 90 días. Solicite el listado completo de países exentos de visa en la Embajada.
2. Las solicitudes de visas se tramitan con turno previo y el trámite es personal.
3. Los documentos de viaje de lectura mecánica – Machine readable travel documents (MRTD) que sean renovados manualmente no serán aceptados para los propósitos de viaje y/o visa para Sudáfrica.
4. **Todos** los ciudadanos NO sudafricanos (por más que esté exento de visa o no) que desea realizar una actividad laboral en Sudáfrica por un periodo que no supere los 90 (noventa) días, incluyendo a técnicos, periodistas y empleados de la industria del cine y televisión, deberán completar una solicitud que los **autorizar a trabajar con una visa de visitante en términos de la Sección 11(2)**.
5. **Pasantías:** la Ley de Inmigración no provee de visas para ciudadanos extranjeros que deseen realizar pasantías en compañías u Organizaciones en la República de Sudáfrica. La visa de visitante en términos de la **Sección 11(2) no califica** para estos solicitantes, incluyendo estudiantes extranjeros cuyos estudios finalicen en una pasantía. Los ciudadanos extranjeros que deseen realizar pasantías deberán, por lo tanto, tramitar una visa de trabajo general.
6. **Partidas de nacimiento** significa cualquier extracto del Registro de Nacimiento emitido por las Autoridades Oficiales, que contienen los nombres completos del niño, fecha de nacimiento y nombres completos de sus padres.
7. **Toda la documentación/ documentos públicos no sudafricanos** (ya sean partidas de nacimiento/ matrimonio/ defunción/ Órdenes Judiciales/ Certificado de Antecedentes Penales-etc) **deben presentarse legalizadas con la Apostilla de la Haya y traducidos oficialmente al idioma ingles** por Traductor Publico. Las traducciones deberán posteriormente legalizarse ante el Colegio de Traductores a expensas del solicitante.
8. Cuando sea necesario, por favor presente solamente copias certificadas de documentos (ej: partidas de nacimiento, matrimonio, etc)
9. **No se aceptaran solicitudes incompletas.** Para que una solicitud se considere completa, todos los formularios deben estar totalmente completos (en el caso que no corresponda a la situación particular del



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 / Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za; Hours: Tues-Thurs 9 to 12

solicitante, indicar N/A). **Cada** solicitante deberá presentar un set de documentos por separado, independientemente de que apliquen como parejas o grupo familiar (ya sea copias de movimientos bancarios, reservas aéreas, alojamiento, partida de matrimonio, informe médico y radiológico (si aplicara).

Los solicitantes que presentan solicitudes incompletas corren el riesgo de que la misma sea rechazada.

- a. Las copias de ID/pasaporte/ residencia permanente del Anfitrión sudafricano deben estar certificadas como copia fiel ante la Comisaría Local o Commissioner of Oaths.
 - b. La nota de invitación del anfitrión sudafricano debe estar debidamente firmada y fechada
 - c. Todos los extractos de la cuenta bancaria deberán estar **certificados/sellados** por el Banco o acompañados de una nota del Banco verificando el nombre y dirección del titular de la cuenta
10. **Todos** los certificados médicos, radiológicos y de antecedentes penales deben estar fechados y serán válidos por 6 meses desde el momento de emisión. Certificados con fechas anteriores no serán aceptados.
11. **A los esposos/as e hijos dependientes** del solicitante que es titular de una visa emitida en términos de la Sección 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 o 22 de la Ley de Inmigración se les emitirá una visa de visitante que exceda los 3 (tres) meses; no obstante se recomienda que los hijos dependientes en edad escolar tramiten una visa de estudio.
12. **Prueba de solvencia económica** refiere a los medios financieros disponibles solamente para solventar su estadía en la República de Sudáfrica. Nótese que para las familias y parejas los montos son estipulados por persona por mes:
- a. R3000.00 para solicitudes de visas por corta estadía (no más de 3-tres- meses)
 - b. R8500.00 para solicitudes de visas de larga estadía incluyendo acompañantes dependientes.
 - c. R3000.00 por mes para solicitudes de visas de voluntariado
 - d. Si el dinero es transferido desde una cuenta bancaria de los padres/ pareja del solicitante, se debe adjuntar nota indicando que el dinero recibido será meramente a los fines de la visita en Sudáfrica.
13. **Relaciones permanentes homosexuales o heterosexuales:**
1. Una solicitud de visa en términos de la Ley de quien afirma en su solicitud ser esposo/a, debe proveer al Director General prueba de que el/la solicitante es el esposo/a de un ciudadano o residente permanente sudafricano tal como indicado en la subregulación (2).
 2. Un solicitante que se encuentre contemplado en la subregulación (1) debe presentar:
 - a. Un acuerdo notarial firmado por ambas partes en el que den fe que:
 - i. La relación permanente homosexual o heterosexual ha existido por la menos 2 años antes de la fecha a la presentación de la solicitud de visa y que todavía esa relación existe y que excluye cualquier otra persona; y
 - ii. Ninguna de las partes se encuentra en pareja en una relación actual de matrimonio tanto homosexual o heterosexual con otra persona.
 - b. Affidavit Parte A del formulario 12 confirmando que la relación homosexual o heterosexual continua existiendo entre las partes;
 - c. En el caso que alguna de las partes hubiera contraído nupcias anteriormente se deberá presentar un documento oficial que compruebe que ese matrimonio ha sido disuelto mediante sentencia de divorcio, o partida de defunción de la otra parte;
 - d. La documentación debe probar-
 - i. Soporte financiero de las partes
 - ii. Responsabilidades financieras como otras responsabilidades relaciones compartidas entre el solicitante y su pareja;
 - e. En el caso que la relación homosexual o heterosexual hubiera concluido entre ambas partes extranjeras en un país extranjero, se deberá presentar un documento oficial emitido por las Autoridades correspondientes de aquel país.
 3. Ambas partes de la relación tanto homosexual como heterosexual deberán ser entrevistados de manera separada en el mismo momento para determinar la autenticidad de la existencia de la relación.



SOUTH AFRICAN EMBASSY - EMBAJADA DE SUDAFRICA

CONSULAR SERVICES - SERVICIOS CONSULARES

M. T. de Alvear 590 – C1058AAF Buenos Aires, Argentina

Tel.: +54+11+4317-2932 / Fax: +54+11+4311-8991

E-mail: consular.argentina@dirco.gov.za; Hours: Tues-Thurs 9 to 12

4. Un solicitante contemplado en la subregulación (1) a quien se le ha emitido una visa, deberá después de un período de 2 años desde la fecha de emisión de a visa, informar al Director General si la relación homosexual o heterosexual continua existiendo, mediante la presentación de un affidavit en la parte B del Formulario 12 (adjunto al anexo A)
5. Un solicitante contemplado en la subregulación (1) a quien se le ha emitido una visa en función de una relación permanente homosexual o heterosexual, deberá informar inmediatamente al Director General en caso que la relación deje de existir.
6. El director General, una vez recibida la información contemplada en la regulación (5) cancelara esa visa que había sido emitida en función de una relación permanente.
7. Cuando se compruebe que la visa ha sido obtenida mediante error, distorsión o fraude, el Director General cancelara automáticamente tal visa y, si correspondiera, cargos penales pesaran sobre las partes implicadas mediante tergiversación o fraude.
14. **No se recomienda garantizar tickets aéreos** hasta tanto y en cuanto la visa no haya sido aprobada.
15. **Reserva aérea tentativa:**
 - a. Todos los nacionales extranjeros que viajen a Sudáfrica por menos de 12 (doce) meses deberán estar en posesión de un pasaje de regreso cuando se presenten ante un Oficial de Migraciones en el puerto de entrada.
 - b. Solamente se permitirá la entrada al país con pasaje de ida cuando se esté en posesión de una visa de residencia temporaria emitida por más de 12 (doce) meses, permiso de residencia permanente o visa valida.
16. **El Certificado internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla** será requerido cuando el viajero provenga de un aérea endémica de Fiebre Amarilla de Africa o Sudamérica
17. Todas las decisiones respecto a la emisión, cantidad de entradas y duración de las visas quedara a criterio de la Embajada y no se garantiza que la Embajada aprobara su solicitud.
18. Todas las solicitudes deben completarse en tinta negra con letra imprenta. No se aceptaran copias escaneadas de solicitudes/formularios.
19. En el caso de inconsistencias o información incompleta, la Oficina consular se reserva el derecho a requerir que el solicitante presente documentación adicional para fundamentar la solicitud.
20. Los solicitantes que no puedan retirar sus pasaportes en persona deberán presentar una nota en la que autorizan a otra persona a retirar la documentación en su nombre. La misma deberá estar firmada y fechada.
21. La Embajada no renueva o extiende visas existentes, motivo por el que la solicitud será procesada como una solicitud completamente nueva y todos los documentos deberán presentarse nuevamente.